

Expte. IBE010/2024 SUMINISTRO DE UN EXOESQUELETO MOTORIZADO PARA REHABILITACIÓN DE EXTREMIDADES INFERIORES.

ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y EXCLUSIÓN

PRESIDENCIA:

- Sara Lizarbe Sancha

VOCALÍA:

- Marta Paternain Remón
- José Manuel Alves Freire
- Oihane Mayo Ijurra

SECRETARÍA:

- María Natividad Azcona Comas

En Pamplona, siendo las 09:30 horas del 26/08/2025, en acto celebrado mediante medios telemáticos (correo electrónico) se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen, con el objeto de proceder a la valoración de la documentación presentada por BIONICOS PARA NEUROREHABILITACIÓN, S.L., en respuesta a los requerimientos de subsanación y al requerimiento de aclaración remitidos el día 04/08/2025.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora arriba mencionada, la Mesa de Contratación acuerda:

1º.- Excluir de la licitación a BIONICOS PARA NEUROREHABILITACIÓN, S.L. por no cumplir las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego Regulador al no subsanar correctamente la documentación CE del equipo ofertado. En la documentación aportada se incluyó un certificado del Organismo Notificado (ON) obsoleto, con número 852.170501 emitido por el ON n.º 0843, que no corresponde al certificado n.º 44232190056 emitido por el ON n.º 0044, tal y como se declara en el documento de extensión del marcado CE emitido por TÜV NORD y en la propia declaración UE de conformidad entregada, conforme se pedía en el requerimiento de subsanación. Asimismo, se aprecia una incoherencia temporal, ya que la declaración UE de conformidad enviada establece que el inicio del marcado CE del modelo EKSO NR es el 20/11/2019, mientras que el certificado presentado señala como fecha de inicio el 01/05/2017, lo que evidencia la existencia de un certificado posterior y no aportado. Finalmente, el certificado presentado cubre únicamente los modelos EKSO GT y EKSO, sin especificar el modelo EKSO NR ofertado.

2º.- No solicitar la realización de la presentación de la oferta a ABLE HUMAN MOTION, S.L., puesto que, el Cuadro de Características no establece la necesidad de una puntuación mínima. Asimismo, siendo esta la única empresa licitadora que continúa en el procedimiento, y cuya oferta cumple con todos los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas, no procede otorgar puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor del sobre B a dicha oferta.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, de la que se redacta la presente acta, en el lugar y fecha señalados.

Fdo.: LA SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN